

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-25-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	27/09/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	16:32:16

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases se identifica descripciones en los numerales 5.3, 5.4. En el numeral 5.1 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES ya está descrito como requerimiento técnico mínimo.

### OBSERVACION:

Para evitar confusión, agradeceremos clarificar conceptos, si es que vamos a considerar lo primordial que es lo que han considerado en los requerimientos técnicos mínimos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 5.5,5.4 Página: 24

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina ACLARAR que la entrega técnica se da en coordinación con el área usuaria, por lo que no existe inconsistencia alguna.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : LP-SM-25-2024-GRL/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	27/09/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	16:32:16

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases se identifica descripciones en el numeral REQUISITOS DEL PROVEEDOR

**OBSERVACION:**

La mencionada documentación, no está acorde con las bases estandarizadas, otros ya se solicitan en diferentes parámetros de las bases.

Agradeceremos clarificar, en todo caso debe ser como informativo.

Algunos pertenecen a documentación para el perfeccionamiento del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5      Literal: 9      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artº2º de la LCE, 29º Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina ACOGER PARCIALMENTE la observación del postor, debido a que no corresponde considerar nuevamente la acreditación de la experiencia y el CCI.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

Contar con el código CCI (SUPRIMIR)

El postor deberá acreditar una experiencia en monto facturado de acuerdo a lo señalado en los requisitos de calificación. (SUPRIMIR)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : LP-SM-25-2024-GRL/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	27/09/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	16:32:16

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases se identifica descripciones en el numeral RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS Y OBLIGACIONES ANTICORRUPCION DEL PROVEEDOR

**OBSERVACION:**

Agradeceremos clarificar si es informativo, porque no existe documento para justificar, sobre todo que forman parte del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5      Literal: 16,17      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia.... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria aclara que es informativo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : LP-SM-25-2024-GRL/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	27/09/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	16:32:16

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

TORNAMESA

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

DESPLAZAMIENTO MAXIMO LATERAL: indicar

OBSERVACION: líneas abajo en HOJA NIVELADORA/HOJA VERTEDERA dice:

Desplazamiento máximo lateral: mínimo 683 mm.

No hay concordancia, se repite conceptos, así mismo el desplazamiento lateral de la vertedera se da a la derecha e izquierda no es máximo.

Agradeceremos clarificar

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 5      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina ACOGER PARCIALMENTE a fin de evitar confusión entre los postores, se entiende que es el desplazamiento máximo que puede realizar la vertedera en la dirección indicada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

HOJA NIVELADORA / HOJA VERTEDERA

Desplazamiento lateral

Mínimo 683 mm

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : LP-SM-25-2024-GRL/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	27/09/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	16:32:16

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

TORNAMESA

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

HOJA NIVELADORA/HOJA VEREDERA

Fuerza de arrastre: indicar

CONSULTA: entendemos que el mencionado requerimiento se refiere a la tracción de la hoja.

El valor lo desean como peso bruto del equipo base o como peso bruto máximo del equipo. O ambos.

Agradeceré clarificar

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 5      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artº2º de la LCE, 29º Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina NO ACOGER la observación del postor, el requerimiento dice INDICAR el postor puede especificar el valor según su configuración.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-25-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

Ruc/código : 20100028698

Fecha de envío : 27/09/2024

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Hora de envío : 16:32:16

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

neumaticos

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

Marca: indicar

**OBSERVACION:**

Los fabricantes de maquinaria se abastecen de neumáticos a través de diversos proveedores, todos según la configuración del equipo según su performance.

No podemos garantizar la marca de los neumáticos, debido a que muchos equipos están en tránsito con destino a nuestros almacenes, sin embargo, concedores de tipo de terreno de su jurisdicción lo más eficiente es determinar y reemplazar la marca por tipo:

Sugerimos:

Tipo: 12 pliegues G-2

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III

**Literal:** 5

**Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina NO ACOGER la observación del postor toda vez que esta alteración podría afectar la capacidad técnica esperada por el área usuaria para los fines públicos, a su vez se le hace mención que este valor se encuentra definido por el estudio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-25-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

Ruc/código : 20100028698

Fecha de envío : 27/09/2024

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Hora de envío : 16:32:16

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

EJE DELANTERO

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

Tipo o aplicación: indicar

OBSERVACION: el mencionado requerimiento no es concordante con una motoniveladora, al parecer han copiado de otro modelo de equipos.

El eje delantero se define por grados de oscilación e inclinación.

Para evitar confusión, agradeceré eliminar.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III

**Literal:** 5

**Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artº2º de la LCE, 29º Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina ACOGER PARCIALMENTE a fin de evitar confusión entre los postores, se entiende que se debe de INDICAR el tipo de eje.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EJE DELANTERO

Tipo

Indicar

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-25-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

Ruc/código : 20100028698

Fecha de envío : 27/09/2024

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Hora de envío : 16:32:16

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Señores miembros del comité de selección en las bases dice:

Evaluación:

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la REGION LIMA, o ALEDAÑAS A LA REGION LIMA, por un período de DIEZ (10) AÑOS DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS.

LOCALIDAD 1: REGION LIMA.

LOCALIDAD 2: ALEDAÑAS A LA REGION LIMA.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.

OBSERVACION:

No existe concordancia por un lado dice: capacidad de suministro de repuestos y líneas abajo se identifica disponibilidad de servicios y repuestos.

El período de diez (10) años es muy importante pero no tiene sentido si es que no se concretiza a partir de que y por razones de experiencia y continuidad debe ser de permanencia.

La Región Lima, tomando como referencia Huacho, se encuentra ubicado a escasa 3 horas de Lima-Callao, con 140 km aproximados.

Normalmente los mantenimientos preventivos, correctivos son ejecutados en el lugar donde se encuentran trabajando los equipos (las bases lo solicitan), las grandes empresas comercializadoras de maquinaria han desarrollado toda una logística trasladando el material (insumos), herramientas y profesionales técnicos especializados al lugar de destino para efectuar los mantenimientos.

No amerita generar una gran inversión de infraestructura de almacén de repuestos y taller de servicios de empresas comercializadoras en la región Lima, si con una buena programación como lo venimos haciendo se atiende a todos los clientes a nivel de la jurisdicción.

Ninguna marca de prestigio cuenta con el requerimiento del mencionado factor de evaluación, esto podría generar que postores informales les sorprendan creando convenios a través de contratos con suministradores de la zona, algunos simulan con abastecedores automotrices.

Por lo expuesto, para un gran beneficio para su entidad y l apoblación, sugerimos considerar:

Evaluación:

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos y servicio que oferte el postor en el DEPARTAMENTO DE LIMA-CALLAO, o ALEDAÑAS, por un período de DIEZ (10) AÑOS DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS de permanencia.

LOCALIDAD 1: DEPARTAMENTO DE LIMA Y CALLAO.

LOCALIDAD 2: ALEDAÑAS AL DEPARTAMENTO DE LIMA Y CALLAO.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada y licencia de funcionamiento..

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: E

Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 50° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina NO ACOGER la observación del postor toda vez que los equipos van a laborar en el

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-25-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

---

Específico

CAP IV

E

31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 50° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ámbito de la región lima provincias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-25-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

Ruc/código : 20100028698

Fecha de envío : 27/09/2024

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Hora de envío : 16:32:16

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

CARACTERISTICAS Y CONDICIONES

Observamos en algunas descripciones que han colocado como unidad de medida: Glb.

Agradeceremos clarificar que significa

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: CAP III

Literal: 5.1

Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 50° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la observación realizada SE ACLARA que Glb. Corresponde a la unidad de medida GLOBAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-25-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

Ruc/código : 20100028698

Fecha de envío : 27/09/2024

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Hora de envío : 16:32:16

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Señores miembros del comité de selección en las bases dice:

Evaluación:

MEJORA 1:

Profundidad de excavación hoja topadora (mm)

Mayor a 559 mm

Mayor a 459 mm hasta 559 mm

MEJORA 2:

Penetración del Ripper (mm)

Mayor a 700 mm

Mayor a 500 mm hasta 700 mm

MEJORA 1:

MOTOR

Torque o par

MEJORA 2:

SISTEMA HIDRAULICO

Caudal máximo

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de CATÁLOGO DE FABRICANTE DEL EQUIPO.

OBSERVACION:

Esto es una clara evidencia que una empresa impostora ha utilizado argumentos equivocados para determinar e influenciar parámetros a su conveniencia y con factores improductivos sin relación a eficiencia, productividad.

Preguntamos en que se va a beneficiar la entidad con mejoras en profundidad de excavación y penetración del Ripper, verifiquen en su catálogo de la mencionada marca cuál es su intención, e incluso los RTM han sido modificados a su conveniencia, sin pluralidad.

Curiosamente se observa dos parámetros de factores de evaluación uno con valores otro con valores, una clara evidencia de manipulación, , el mismo que puede generar sanciones administrativas por el OCI.

E incluso, al revisar los requerimientos técnicos mínimos observamos que no existe concordancia con los factores de evaluación.

En l amejora 1 colocan mayor a 459mm siendo lo mínimo 440 mm, el colmo.

Por lo expuesto con la finalidad de cumplir parámetros de las bases estandarizadas y mejoras relacionados a productividad, deben corregir:

MEJORA 1:

MOTOR

Torque o par

Mayor a 1300 Nm 5 puntos

Mayor a 915 Nm hasta 1300 Nm 1 puntos

MEJORA 2:

SISTEMA HIDRAULICO

Caudal máximo

Mayor a 185 L/min 05 puntos

Mayor a 170 hasta 185 L/min 01 punto

Se acreditará con declaración jurada sustentado con presentación de CATÁLOGO o FICHA DEL FABRICANTE DEL EQUIPO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-25-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: g Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 50° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina NO ACOGER la observación del postor debido a que el postor cuestiona unas mejoras que no se visualizan en las presentes bases y que no corresponden a requerimientos de una MOTONIVELADORA, al no haber punto de evaluación según lo que menciona y mucho menos sustento técnico, no se reemplazará las consideraciones técnicas establecidas y revisadas por el área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-25-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

Ruc/código : 20100028698

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Fecha de envío : 27/09/2024

Hora de envío : 16:32:16

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD

Señores miembros del comité de selección en las bases dice:

Evaluación:

Se evaluará en función a la oferta de capacitación al personal (Operadores y Técnicos) designado por la Entidad, mínimo 04 personas, en Operación y conducción, seguridad, sistemas de motor, sistema de transmisión, sistema de lubricación, sistema hidráulico, sistema eléctrico, especificaciones técnicas, mantenimiento preventivo, uso del manual de partes y del manual de operación y mantenimiento, Sistema de monitoreo. Será dictado en las instalaciones de la entidad previa coordinación con el área usuaria, por un Ingeniero Mecánico habilitado con una experiencia mínima de un (01) año como Capacitador en equipos de la marca ofertada. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.

OBSERVACION :

En lo RTM solicitan un mínimo de 04 personas, mientras en los factores indican mínimo de 10 personas. Clarificar.

Las grandes empresas comercializadoras de maquinarias en el Perú han desarrollado su propio centro de capacitación con instructores formados por la misma empresa representante en el país.

Su formación está acorde como profesionales técnicos de institutos, que con cursos de la misma marca brindan sus conocimientos a los clientes diversos.

Exigir un Ingeniero mecánico incluso habilitado es mucho pedir para el desarrollo de actividades de capacitación.

Por razones de profesionalismo el ing. Mecánico es formado para desarrollo de otros oficios relacionados al ingenio, con habilidades de investigación, criterios especializados en su rubro.

Observamos que en los RTM ya se identifica: ¿deberá ser dictado por personal directo de la marca que comercializa el distribuidor, presentar documento sustentatorio como respaldo (no personal de ventas)¿.

Por lo expuesto y para evitar exigencias fuera de lo estandarizado, sugerimos considerar:

deberá ser dictado por personal directo de la marca que comercializa el distribuidor, presentar documento sustentatorio como respaldo (no personal de ventas), profesional técnico, con una experiencia mínima de un (01) año como Capacitador en equipos de la marca ofertada.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP IV

Literal: f

Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 50° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina ACOGER PARCIALMENTE la observación del postor, a fin de ampliar el cumplimiento de lo descrito para todos los postores se considerará:

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-25-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 27/09/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 17:48:05

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Señores, con respecto del presente proceso se nos ha dejado fuera de participación por incumplimiento de algunos requerimientos mínimos, que no afectan ni la operatividad ni el rendimiento de los equipos, cabe señalar que nosotros fuimos parte del estudio de mercado y remitimos nuestras cotizaciones al señor, Jeyson Ramirez - Gerente de Proyectos - jramirez@regionlima.gob.pe, con fecha 01 de agosto del 2024, detallando nuestras especificaciones técnicas, asimismo, también se remitió una carta con algunas observaciones el 12 de setiembre del presente año.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: --      Literal: --      Página: --

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria INDICA que no ubica la observación ni consulta del postor, por lo que se procede a evaluar la siguiente observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-25-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 27/09/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 17:48:05

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Señores del Comité,

Sírvanse a precisar la nomenclatura del proceso de selección actualmente convocado, ya que, de acuerdo a lo revisado en las bases, la nomenclatura del proceso es, 024-2024-GRL/CS ¿ PRIMERA CONVOCATORIA, sin embargo, en la plataforma SEACE, señala la siguiente descripción LP-SM-24-2024-GRL/CS-1

Como se puede apreciar, el número de las bases lleva un 024 y en el seace únicamente es 24, si bien el valor es el mismo, es necesario se tenga claridad del número correcto del proceso ya que, dicho número servirá de referencia para los documentos posteriores.

Por lo cual, agradeceríamos al comité precisar el número correcto de la nomenclatura del proceso convocado, a fin de consignarlo en la oferta y en los documentos que deriven.

**Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: -- Literal: -- Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende se corregirá en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : LP-SM-25-2024-GRL/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	27/09/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	17:48:05

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

ÍTEM 1: MOTONIVELADORA

Condición de entrega: Nuevo sin uso y operativo. Lectura del horómetro 10 horas como máximo.

Con respecto del horómetro del equipo se pide que este no exceda las 10 horas, pero cabe señalar que a estos equipos se les realiza una serie de pruebas en los talleres de proveedores que hacen que las horas puedan correr, en procesos similares al convocado por la Entidad no se suele colocar un límite de horas de los equipos, pero se entiende que la Entidad lo solicite, es por ello, por lo que se deben considerar un poco de horas más de lo solicitado con el fin de que producto de las pruebas del equipo no se vaya a pasar del horómetro indicado por la entidad con lo cual un postor no pueda cumplir con el requerimiento. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de siguiente manera:

Condición de entrega: Nuevo sin uso y operativo. Lectura del horómetro 15 horas como máximo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 5.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina ACOGER la observación del postor teniendo en consideración lo descrito en referencia a la acreditación del mismo, por lo que se considerará:

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Nuevo sin uso y operativo. Lectura del horómetro 15 horas como máximo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-25-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 27/09/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 17:48:05

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

ÍTEM 1: MOTONIVELADORA

SISTEMA HIDRÁULICO

Caudal máximo (individual): Mínimo 200 L/min

Señores, con respecto del presente requerimiento, el sistema hidráulico del equipo abarca a los diferentes implementos del equipo como son los cilindros de levante de hoja, inclinación, ripper, etc. Entonces el caudal para estos implementos es de acuerdo con la capacidad y tamaño de los cilindros hidráulicos que no siempre utilizaran el caudal máximo de la bomba, por ello el término ¿individual¿ no queda tan claro a que hace referencia la Entidad, pudiendo ser interpretado de distinta manera por los postores participantes. Por tal motivo, Se sugiere que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

SISTEMA HIDRÁULICO

Caudal máximo: Mínimo 200 L/min

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 5.1

Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina ACOGER la observación del postor a fin de ampliar el requerimiento por diferencias de términos considerados entre catálogos de las marcas participes del estudio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SISTEMA HIDRÁULICO

Caudal máximo: Mínimo 200 L/min

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-25-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 27/09/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 17:48:05

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

ÍTEM 1: MOTONIVELADORA  
MANDOS FINALES

Paso de la cadena de accionamiento, Mínimo 2 pulg

Señores, con respecto a los mandos finales, este tipo de características no se suele indicar en los catálogos de los equipos de las diferentes marcas porque no representa ninguna ventaja o desventaja en relación con el funcionamiento general del equipo, así mismo, cada marca cuenta con sus respectivas configuraciones internas de sus componentes y lo que prevalece más es el funcionamiento en conjunto y no individualmente. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos que se suprima.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 5.1      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina NO ACOGER la observación del postor toda vez que esta alteración podría afectar la capacidad técnica esperada por el área usuaria para los fines públicos, a su vez se le hace mención que este valor se encuentra definido por el estudio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-25-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 27/09/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 17:48:05

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

ÍTEM 1: MOTONIVELADORA

PANEL DE INSTRUMENTOS: Instrumentos: indicador de temperatura del refrigerante del motor, nivel de combustible, tacómetro, horómetro.

Monitor: Presión del aceite de motor, carga de batería, indicar otras bondades técnicas.

Este tipo de equipos cuenta con un monitor en el cual se reflejan los diferentes indicadores y medidores del equipo, lo que solicita la Entidad genera confusión al establecer ¿Panel de instrumentos¿ y ¿Monitor¿ dando a entender que son separados cuando al final es parte de lo mismo y su función es monitorear componentes y sistemas del equipo, por ello se debe recordar que los requerimientos no deben generar confusiones e impedimentos para la participación de postores. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se suprima del requerimiento dicho punto.

PANEL DE INSTRUMENTOS: indicador de temperatura del refrigerante del motor, nivel de combustible, tacómetro, horómetro, presión del aceite de motor, carga de batería, indicar otras bondades técnicas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 5.1

Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina ACOGER PARCIALMENTE la observación del postor, teniendo en consideración lo mencionado, por lo que se considerará como OPCIONAL solo el tacómetro, ya que de lo revisado los demás términos son generales según el estudio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

PANEL DE INSTRUMENTOS

Instrumentos: indicador de temperatura del refrigerante del motor, nivel de combustible, tacómetro (OPCIONAL), horómetro.

Monitor: Presión del aceite de motor, carga de batería, indicar otras bondades técnicas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : LP-SM-25-2024-GRL/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	27/09/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	17:48:05

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

ÍTEM 1: MOTONIVELADORA

Señores, dentro del requerimiento se ha establecido el requerimiento de capacitación, tanto para el ÍTEM 1 descritos en la página 23 de las bases, sin embargo, este no ha sido especificado el nombre de la capacitación, únicamente se ha descrito el contenido de la capacitación, por lo cual, a fin de emitir los certificados correspondientes, solicitamos se precise el nombre de la capacitación requerida para cada ÍTEM.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 5.1      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones      Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria ACLARA que la capacitación será en Operación, Conducción y Mantenimiento de Motoniveladoras.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-25-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 27/09/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 17:48:05

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

ÍTEM 1: MOTONIVELADORA  
CAPACITACIÓN

Descripción, la capacitación se dará inicio en el plazo máximo de 5 días calendario, luego del informe favorable del comité de recepción con la respectiva entrega técnica.

Lo referente a la capacitación con respecto al plazo de la ejecución parece muy corto, cabe señalar que la entidad va a adquirir varias máquinas en grandes cantidades y si a todas pone el mismo plazo de ejecución no va a ser posible que éstas puedan ser cumplidas por los diferentes postores, en procesos similares al convocado se no se suele colocar un plazo de capacitación, lo que se hace es indicar que está va a ser coordinada con el área usuaria una vez entregado los bienes. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos que se modifique de la siguiente manera:

**CAPACITACIÓN**

Descripción, la capacitación se dará inicio en el plazo máximo de 15 días calendario, luego del informe favorable del comité de recepción con la respectiva entrega técnica.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 5.1      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina ACOGER la observación toda vez que la consideración no perjudique a los potenciales postores a participar de la presente convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ÍTEM 1: MOTONIVELADORA  
CAPACITACIÓN

Descripción a capacitación se dará inicio en el plazo máximo de 15 días calendario, luego del informe favorable del comité de recepción con la respectiva entrega técnica.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-25-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

Ruc/código : 20302241598

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Fecha de envío : 27/09/2024

Hora de envío : 17:48:05

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

ÍTEM 1: MOTONIVELADORA

CAPACITACIÓN: será dictado en las instalaciones de la entidad previa coordinación con el área usuaria, deberá ser dictado por personal directo de la marca que comercializa el distribuidor, presentar documento sustentatorio como respaldo (no personal de ventas).

Aparentemente hay un error en el requerimiento, pues solicitan que la capacitación sea dictada por ¿personal directo de la marca¿, pudiendo entenderse que se refieren a personal propio del fabricante, lo cual es excesivo. El requerimiento debe exigir que sea personal del representante de la marca, el cual debe estar correctamente capacitado y contar con la experiencia exigida para impartir la capacitación. Por otro lado, el requerimiento de ¿documento sustentatorio¿ es ambiguo, debiendo ser, según reglamentación, un requerimiento claro. Por lo expuesto, solicitamos modificar el requerimiento de la siguiente manera.

ÍTEM 1: MOTONIVELADORA

CAPACITACIÓN: será dictado en las instalaciones de la entidad previa coordinación con el área usuaria, deberá ser dictado por personal directo del representante oficial de la marca en el país, presentar documento sustentatorio (constancia o certificado) del personal que dictará la capacitación como respaldo (no personal de ventas).

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.1 Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina ACOGER PARCIALMENTE la observación del postor, a fin de ampliar el cumplimiento de lo descrito para todos los postores se considerará:

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Será dictado en las instalaciones de la entidad previa coordinación con el área usuaria, Deberá ser dictado por personal del representante oficial de la marca que comercializa el distribuidor, presentar documento sustentatorio a la firma del contrato.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-25-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 27/09/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 17:48:05

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

ÍTEM 1: MOTONIVELADORA

NOTA

Descripción: Con la finalidad de fortalecer los argumentos de especificaciones técnicas, el postor deberá indicar el código de su catálogo principal o sustento técnico de su fabricante, no documentos confeccionados por su distribuidor o concesionario. El comité de selección se reserva el derecho de verificar su veracidad.

Señores, dentro del presente requerimiento existe una contradicción con respecto a la documentación de acreditación de las especificaciones técnicas con relación al Anexo N° 3, donde la Entidad indica lo siguiente: ¿Catálogo del fabricante del equipo, para acreditar las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas. El Postor además podrá presentar otro documento o declaración jurada de las Especificaciones Técnicas que no se encuentren en el catálogo o ficha técnica. La acreditación de las especificaciones técnicas será conforme a lo siguiente: Desde el motor hasta cabina¿. Lo indicado en esta NOTA contradice a lo ya establecido en los documentos obligatorios para la acreditación de los documentos técnicos. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos que se suprima.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 5.1

Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina ACOGER PARCIALMENTE la observación, ya que a fin de no entrar en discrepancias entre lo solicitado y lo planteado en las bases con respecto al Capítulo II y III, se suprimirá el requerimiento descrito como "NOTA", y se establecerá según lo revisado en sesión por parte DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN lo siguiente:

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Pág. 24.

NOTA (SUPRIMIR)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : LP-SM-25-2024-GRL/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	27/09/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	17:48:05

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

ÍTEM 1: MOTONIVELADORA  
GARANTÍA COMERCIAL

Condiciones de la garantía: A solicitud de Área Usuaria y evaluación del Contratista, tiempo de reposición de bien como máximo siete (07) días calendario contados desde la emisión del Informe de Evaluación de Área Usuaria y el Contratista.

El plazo que se ha considerado para la reposición de un bien es muy corto, si es que se tratase de un componente mayor, esto solo aplicaría para componentes pequeños, en procesos donde se establece este tipo de plazos se suele indicar que para componentes pequeños el plazo es de 07 días calendarios y de 30 días para componentes mayores, con ello no afectando ni al postor ni a la entidad. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos que se modifique de la siguiente manera:

**GARANTÍA COMERCIAL**

Condiciones de la garantía: A solicitud de Área Usuaria y evaluación del Contratista, tiempo de reposición de bien como máximo siete (07) días calendario para componentes de alta rotación (menores) y 30 días calendarios para componentes de baja rotación (mayores), contados desde la emisión del Informe de Evaluación de Área Usuaria y el Contratista.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.1 Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina ACOGER la observación del postor a fin de que se aclare y establezca tiempos prudentes para el cumplimiento por parte de los postores en referencia a los tiempos de reposición.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**GARANTÍA COMERCIAL**

Condiciones de la garantía: A solicitud de Área Usuaria y evaluación del Contratista, tiempo de reposición de bien como máximo siete (07) días calendario para componentes de alta rotación (menores) y 30 días calendarios para componentes de baja rotación (mayores), contados desde la emisión del Informe de Evaluación de Área Usuaria y el Contratista.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : LP-SM-25-2024-GRL/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	27/09/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	17:48:05

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

ÍTEM 1: MOTONIVELADORA  
GARANTÍA COMERCIAL

En las bases del proceso en el numeral 5.3., en la descripción el inicio del cómputo del periodo de garantía señala que se computará desde la conformidad otorgada por el área usuaria, sin embargo, en las páginas 23 y 26, relacionado a cada ítem, precisa que la garantía se contabilizará a partir de la entrega técnica del equipo, por lo que existe una inconsistencia en la información dentro de las bases.

Por lo que, observamos el requerimiento, y solicitamos se precise que, la garantía se contabilizará a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria, siendo aplicable para ambos ítems, debiendo modificar las páginas 23 y 26, donde hacen mención a la Garantía Comercial del postor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 5.1      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina ACOGER la observación del postor a fin de evitar confusión entre los postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR

12 meses sin límite de horas de operación como mínimo, entendiéndose por garantía a la cobertura total post-venta, para corregir los desperfectos o defectos del equipo, originados por fallas de fábrica, contados a partir de la conformidad del área usuaria.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-25-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 27/09/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 17:48:05

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

ÍTEM 1: MOTONIVELADORA

GARANTÍA COMERCIAL

Periodo de garantía: Doce (12) meses sin límite de kilometraje como mínimo.

Lo que respecta al periodo de la garantía se ha considerado un término que no aplica a las maquinarias pesadas tal como lo es ¿Sin límite de kilometrajes¿, para este tipo de equipos lo que se considera es ¿Sin límite de horas¿, para las maquinarias pesadas lo que se debe priorizar son las horas y no el kilometraje puesto que su trabajo principal no es el desplazamiento por grandes rutas sino el trabajo en medición de horas. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos que se modifique de la siguiente manera:

GARANTÍA COMERCIAL

Periodo de garantía: Doce (12) meses sin límite de horas

**Acápite de las bases : Sección: Especifico**

**Numeral: III**

**Literal: 5.1**

**Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina NO ACOGER la observación del postor debido a que como se observa la entidad necesita una garantía integral de los equipos en todo aspecto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-25-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 27/09/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 17:48:05

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

ÍTEM 1: MOTONIVELADORA

B. PLAZO DE ENTREGA

De 01 hasta 10 días calendarios: 10 puntos

De 11 hasta 20 días calendarios: 5 puntos

De 21 hasta 29 días calendarios: 1 puntos

Con respecto del presente requerimiento, si bien la Entidad indica varias opciones de plazos para la entrega de los bienes, es necesario contemplar que se trata de varios equipos y a su vez existen varios procesos en paralelo de la misma Entidad y si llegaran a coincidir con las fechas, pueden juntarse y generar contratiempos o aglomeración de los equipos en el lugar de recepción, etc. Por tal motivo, observamos el requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

B. PLAZO DE ENTREGA

De 01 hasta 20 días calendarios: 10 puntos

De 21 hasta 30 días calendarios: 5 puntos

De 31 hasta 39 días calendarios: 1 puntos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: IV

Literal: B

Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA Nº 004-2019-OSCE/CD en

concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones

en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿

De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 3.2 y 3.3 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de PROVEEDORES y MARCAS que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneración alguna a lo establecido a la normativa. Sobre el

particular, se necesita los equipos de manera INMEDIATA, el AMPLIAR el plazo de entrega no es beneficioso para la entidad y pone en riesgo los trabajos planificados que se van a realizar, al no ser de beneficio para la entidad, este comité decide NO SE ACOGE la presente observación, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-25-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 27/09/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 17:48:05

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

ÍTEM 1: MOTONIVELADORA

C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Señores del Comité,

En el literal c) del capítulo IV Factores de Evaluación establecidos en las páginas 34 y 38 de las bases, otorgan puntaje a la presentación de Certificado ISO 37001 ¿Integridad en la contratación Pública¿.

Al respecto, en consideración al principio de libertad de concurrencia reconocido en los artículos 2° de la LCE y según la Opinión N° 081-2019 /DTN publicada por la Dirección Técnico Normativa del OSCE el 20/MAYO/2019 establece expresamente que "todas las exigencias que establezca la Entidad -sean como parte de los requisitos de calificación o de los factores de evaluación- deben fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores". En ese sentido, mantener la exigencia del "Sistema de Gestión Antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 37001:2017)" constituye una exigencia innecesaria que, a nuestro criterio, resulta desproporcional al desincentivar la participación de proveedores que no cuenten con la referida Certificación, y considerando además que la normativa de contrataciones prevé disposiciones de control y sanción de prácticas prohibidas como el soborno

Por ello, solicitamos ELIMINAR ESTE FACTOR DE EVALUACIÓN INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, y consignar dicho puntaje al precio

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: IV

Literal: C

Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina NO ACOGER la observación del postor debido a que este documento asegura el cumplimiento normativo de leyes y regulaciones anti-corrupción, además de adicionar confianza y credibilidad de las organizaciones demostrando a su vez su compromiso con prácticas éticas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-25-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

Ruc/código : 20302241598

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Fecha de envío : 27/09/2024

Hora de envío : 17:48:05

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

ÍTEM 1: MOTONIVELADORA

G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores, del factor de evaluación considerado por la Entidad, se observa que existe una diferencia muy desproporcional con respecto una marca u otra, cabe recordar que estos factores si bien buscan otorgar puntaje a una mejora técnica, la misma tampoco puede marcar una diferencia grande de puntos, por razón de que, si un postor tiene la totalidad de los puntos y otro solo 1 punto, es difícil competir ya que cada punto representa una cantidad de dinero considerable.

Cabe decir que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula en el artículo N° 51 indica que los factores de evaluación, incluyendo las mejoras a las especificaciones técnicas deben ser objetivos. Así mismo, en las bases estándar se indica: ¿Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación.¿ Advertimos que no existe proporcionalidad entre los rangos considerados, pues a aquel postor que cuenta con características por encima del valor máximo obtiene 5 puntos por cada mejora mientras que el siguiente solo obtiene 1 punto. Y ocurre lo mismo para el segundo factor. Lo que llama la atención es que ambas mejoras favorecen a una sola marca y postor, por lo que es imposible competir de esa manera. Lo único que va a conseguir la entidad es que el proceso cuente con postor único, el cual, al ver que no tiene competencia va a ofertar el precio más alto posible, en desmedro de los recursos de la entidad y de la población.

Es por ello, que solicitamos se supriman los factores de evaluación y estos se redistribuyan al precio, así la Entidad tendría un buen equipo a buen precio ya que los postores presentarían su mejor oferta al no haber una diferencia de puntos. Con ello se evitaría que algún postor presente solicitud de elevación de pliego al OSCE por vicios de nulidad. La Entidad debe tener en cuenta que los procesos de licitación deben permitir la participación de postores sin preferencias por ninguna marca en particular, debiendo tener como objetivo principal maximizar los beneficios de la inversión pública en beneficio de la población, por lo cual los procesos están sujetos a revisiones posteriores y fiscalizaciones para velar por el cumplimiento de la normativa.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: G

Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina NO ACOGER la observación del postor debido a que el postor cuestiona las mejoras establecidas pero no sustenta técnicamente el por qué y mucho menos plantea mejoras a evaluar, de esta manera es imposible tomar en consideración lo que observa. El postor debe tener en cuenta que de acuerdo a la cantidad de equipos a adquirir si nos basamos tan solo en el precio, esto no asegurará que los mismos sean técnicamente buenos y que podrán cumplir con las finalidades públicas requeridas por la población, lo cual en lugar de contribuir a mejorar los servicios operativos solo traerá consigo resultados perjudicables que se pudieron evitar a tiempo, es por ello que considerar mejoras a las especificaciones técnicas en el presente proceso es determinante para una adecuada evaluación técnica y económica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-25-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 27/09/2024

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 20:27:18

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta

Pág. 15 ¿ 16

En las bases dice:

- e) Catálogo del fabricante del equipo, para acreditar las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas. El Postor además podrá presentar otro documento o declaración jurada de las Especificaciones Técnicas que no se encuentren en el catálogo o ficha técnica. La acreditación de las especificaciones técnicas será conforme a lo siguiente: Desde el motor hasta cabina.

Observación:

Señores del comité, con respecto a los documentos para la admisión de la oferta, se observa que se encuentran considerando otro documento o declaración jurada para acreditar las Especificaciones Técnicas solicitadas, ante ello hacemos mención que teniendo en cuenta los años de trayectoria con los que cuentan los principales postores de la participación en procesos de licitación a nivel nacional, no se acepte declaraciones juradas y mucho menos fichas técnicas sino estas se acreditan a través de documentos en copia u originales de sustento técnico, es decir por medio de catálogo, folletos, brochure, manuales y/u otro sistema digital que permita acreditar las características técnicas descritas en el punto 5.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES, por lo que solicita la debida revisión por parte del comité en coordinación con el área usuaria a fin de considerar en la integración:

- e) Catálogo del fabricante del equipo, para acreditar las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas. El Postor además podrá presentar otro documento como folletos, brochure, manuales y/o sistema digital del fabricante del equipo. La acreditación de las especificaciones técnicas será conforme a lo siguiente: Desde el motor hasta cabina.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1**

**Literal: II**

**Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina ACOGER PARCIALMENTE la observación, ya que a fin de no entrar en discrepancias entre lo solicitado y lo planteado en las bases con respecto al Capítulo II y III, se suprimirá el requerimiento descrito como "NOTA", y se establecerá según lo revisado en sesión por parte DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN lo siguiente:

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Pág. 15

e) Catálogo del fabricante del equipo, para acreditar las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas. El Postor además podrá presentar otro documento como folletos, brochure, manuales y/o sistema del fabricante de la maquinaria a ofertar.

La acreditación de las especificaciones técnicas será conforme a lo siguiente: Desde el motor hasta cabina.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : LP-SM-25-2024-GRL/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	27/09/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	20:27:18

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

Pág. 20

En las bases dice:

- Año de fabricación: Mínimo año 2023.

Observación:

Señores del comité, en referencia a las especificaciones técnicas mínimas de la motoniveladora, se observa que consideran como año de fabricación un mínimo de año 2023, ante ello hacemos mención que gran cantidad de postores prestigiosos a la fecha ya se encuentran abastecidos con equipos de año 2024, además se sabe que cuando una empresa adquiere estos equipos, son los que más llaman la atención por ser del año actual, reduciendo sin querer la asistencia técnica para equipos de años anteriores, ante ello hacemos mención que si se mantiene el requerimiento es muy probable que existan postores que de ganar la buena PRO obtén por entregar equipos del año 2023, perjudicando así no solo a la Entidad sino también a la población puesto que recordemos la inversión pública cuenta con una finalidad la cual es lograr el cumplimiento de los fines establecidos, en consideración, esperemos que previa revisión del comité en coordinación con el área usuaria se determine considerar en la integración de las bases:

- Año de fabricación: Mínimo año 2024

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: III Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina ACOGER la observación del postor en beneficio de la entidad con el fin de asegurar la calidad y modernidad tecnológica de los bienes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Año de fabricación: Mínimo Año 2024

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : LP-SM-25-2024-GRL/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	27/09/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	20:27:18

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III  
REQUERIMIENTO  
3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR  
5.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

TORNAMESA

Pág. 21

En las bases dice:

- TORNAMESA

Observación:

Señores del comité, con respecto al requerimiento observado entendemos que este hace referencia al círculo por los requerimientos descritos, cuando se menciona a la tornamesa podría entenderse que este se refiere al soporte de la cabina, por ende solicitamos la consideración o en todo caso se amplie el requerimiento a fin de que ningún postor se confunda con lo solicitado, por ende solicitamos la revisión por parte del comité en coordinación del área usuaria a fin de considerar en la integración:

- TORNAMESA / CÍRCULO

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: III Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina ACOGER la observación del postor, a fin de ampliar el cumplimiento de lo descrito considerando la terminología de los catálogos participantes del estudio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

TORNAMESA / CÍRCULO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-25-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 27/09/2024

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 20:27:18

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

SISTEMA DE FRENADO

Pág. 21

En las bases dice:

- De servicio: De discos múltiples, Indicar otras bondades técnicas.

Observación:

Señores del comité, con respecto a las motoniveladoras se observa que para la descripción de los frenos de servicio solo se indica que este cuenta con discos múltiples, pero no aclara el tipo de accionamiento, es importante tener en cuenta que actualmente la diferencia fundamental entre los frenos neumáticos y los hidráulicos es que estos últimos proporcionan una respuesta más rápida y efectiva, ya que la fuerza se transfiere de manera más directa y uniforme, a comparación que la de los frenos neumáticos en los cuales el aire debe primero llenar el sistema, cuyo tiempo de carga retrasa ligeramente el accionar del freno.

Otro de los beneficios del freno hidráulico en comparación al de los frenos neumáticos, es que, a diferencia de los sistemas hidráulicos, los neumáticos no pueden soportar una carga rígida, ya que el aire en los sistemas neumáticos es compresible y el fluido hidráulico no lo es. Además, los frenos hidráulicos ocupan menos espacio que los sistemas neumáticos.

De esta manera el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar nuestra solicitud, en aras de fomentar la mayor participación de postores prestigiosos y a la entidad se le brinde una gran oportunidad de beneficiarse con marca de alto performance y calidad, por ende, solicitamos considerar:

- De servicio: De discos múltiples por accionamiento hidráulico, Indicar otras bondades técnicas.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1**

**Literal: III**

**Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina ACOGER la observación del postor toda vez que esta contribuya en mejorar la capacidad de frenado, lo que a su vez repercute en la seguridad del operador y reducción de costos de mantenimiento al sistema, por lo que se considerará:

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

De servicio: De discos múltiples por accionamiento hidráulico, Indicar otras bondades técnicas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-25-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 27/09/2024

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 20:27:18

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

SISTEMA DE MONITOREO

Pág. 22 - 23

En las bases dice:

- Condiciones: Por 3 años sin costo alguno para la entidad; que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento y estado de la máquina, informe y alerta de código de fallas, consumo de combustible con carga y sin carga.

Observación:

Señores del comité, con respecto a las condiciones del sistema de monitoreo cabe mencionar que, en la actualidad en el Mercado Mundial de Maquinaria Pesada, existen Sistemas de Monitoreo SATELITALES, tales como CAT PRODUCT LINK (Caterpillar), KOMTRAX (Komatsu), JD LINK (John Deere), CARE TRACK (Volvo), FLEET FORCE (New Holland), SITEWATCH (Case) el cual es de gran apoyo para la administración de equipos, de manera SATELITAL.

Por otro lado, existen postores inescrupulosos que están incluyendo en sus propuestas consideraciones técnicas que sus sistemas de monitoreo no las tienen en funcionamiento en el Perú y que no EMITEN señal y sólo se menciona en sus catálogos.

Por lo cual considerando la gran inversión que ha de realizar la entidad, estimamos que es de vital importancia que el Sistema de Monitoreo que va instalado en sus equipos sea del TIPO SATELITAL, que sea fabricado por la misma marca del equipo a ofertar y que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, consumo de combustible, códigos de fallas y diagnóstico de fallas como mínimo para el correcto desempeño del equipo en aras de mejorar el performance y la vida útil económica de la máquina, con lo cual salvaguardará los bienes a adquirir.

Por este y otros beneficios, es que la Entidad en coordinación con el área usuaria es que debería tener en cuenta este requisito técnico mínimo, por ende, solicitamos que se coloque en el Ítem en cuestión, lo siguiente:

- Condiciones: Satelital, por 3 años sin costo alguno para la entidad; hardware y software original de la misma marca, que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento y estado de la máquina, informe y alerta de código de fallas, consumo de combustible con carga y sin carga.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico**

**Numeral: 5.1**

**Literal: III**

**Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina ACOGER PARCIALMENTE la observación del sistema de monitoreo, debido a que se necesitará la mayor cobertura a ofrecer teniendo en consideración la cantidad de equipos solicitadas, al ser un gran paquete, asegurar la disponibilidad mecánica será crucial para el objetivo de reducir costos y aumentar la producción teniendo en consideración los criterios establecidos mínimos de medición, a su vez se hace de conocimiento que no se está restringiendo a ningún postor puesto que de lo revisado en el estudio existen marcas que si cumplen con el requerimiento solicitado, por ende se considerará en la integración:

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Condiciones:

Satelital, por 3 años sin costo alguno para la entidad; hardware y software original de la misma marca que

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

**Nomenclatura :** LP-SM-25-2024-GRL/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

---

proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento y estado de la máquina, informe y alerta de código de fallas, consumo de combustible.

**Acreditación:**

Acreditar mediante copia del certificado de inscripción de registro de casas comercializadores autorizado por el Ministerio de Transportes y

Comunicaciones (MTC) a nombre del Postor Participante, copia del certificado de registro comercializadores autorizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del Postor Participante y certificado de homologación satelital de la marca del equipo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-25-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 27/09/2024

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 20:27:18

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

F. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD

Pág. 32

En las bases dice:

- Será dictado en las instalaciones de la entidad previa coordinación con el área usuaria, por un Ingeniero Mecánico habilitado con una experiencia mínima de un (01) año como Capacitador en equipos de la marca ofertada.

Observación:

Señores del comité, con respecto a los factores de evaluación se observa en el numeral F. de capacitación del personal a la entidad, que dentro de las consideraciones para la obtención de puntaje el perfil del capacitador considerado es de un Ingeniero Mecánico habilitado, ante ello hacemos mención que no se está siendo objetivo con la capacitación requerida, toda vez que esta es para operadores y técnicos, por lo que quien debería de brindar la capacitación debe de ser por lo menos un técnico mecánico o electromecánico o similar, no automotriz, que cuente con experiencia en maquinaria pesada ya que es quien podrá explicar no solo teóricamente sino también de manera práctica los ejercicios requeridos para el buen entendimiento del personal, en consideración solicitamos la revisión por parte del comité en coordinación con el área usuaria para que pueda evaluar nuestra propuesta y considerar en la integración:

- Será dictado en las instalaciones de la entidad previa coordinación con el área usuaria, por un Ingeniero Mecánico Titulado o Técnico Mecánico y/o Electromecánico y/o similar, con una experiencia mínima de un (01) año como Capacitador en Motoniveladoras de la marca ofertada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: F

Literal: IV

Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina ACOGER PARCIALMENTE la observación del postor, a fin de ampliar el cumplimiento de lo descrito para todos los postores se considerará:

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Será dictado en las instalaciones de la entidad previa coordinación con el área usuaria, por un Ingeniero Mecánico Titulado o Técnico Mecánico y/o Eléctrico y/o Electromecánico y/o similar, con una experiencia mínima de un (01) año como Capacitador en Excavadoras de la marca.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-25-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 27/09/2024

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 20:27:18

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

MOTOR

Pág. 20

En las bases dice:

- Torque o par: Mínimo 880 N.m / máximo 1450 RPM

Observación:

Señores del comité, con respecto al torque observamos que consideran un valor que no supera los 900 N.m, es importante que el comité tenga bien a considerar por lo menos un mínimo de 900 N.m. puesto que recordemos que un torque mayor proporciona una mejor tracción, especialmente en superficies irregulares o en condiciones de poca adherencia, además de aliviar al motor reduciendo costos de mantenimiento y aumentando así la productividad. Se sabe que del estudio de mercado:

John Deere Modelo 620P, Torque Neto de 915 N.m

Caterpillar Modelo 140K, Torque Neto de 1052 N.m

Komatsu Modelo GD675-5, Torque Neto de 941 N.m

Por lo tanto, en aras de fomentar una participación de potenciales Postores con Motoniveladoras de alto performance, es que solicitamos se permita acoger nuestra observación, la cual será de beneficio para la Entidad, y pedimos se considere nuestra alternativa, y que se coloque:

- Torque o par: Mínimo 915 N.m / máximo 1450 RPM

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 5.1

**Literal:** III

**Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia.... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina ACOGER la observación del postor teniendo en consideración los valores mínimos de los postores en referencia al torque con la finalidad de asegurar un alto performance de la máquina a adquirir, por lo que se establecerá.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Torque o par: Mínimo 915 N.m / máximo 1450 RPM

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-25-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 27/09/2024

Hora de envío : 20:27:18

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Pág. 32

En las bases dice:

- Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de CATÁLOGO DE FABRICANTE DEL EQUIPO.

Observación:

Señores del comité en referencia a la acreditación de las mejoras a las especificaciones técnicas, observamos que estas solamente se pueden acreditar con el catálogo sin embargo, teniendo en consideración el CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN en el numeral e) se observa que los requerimientos técnicos pueden ser acreditados también por catálogo o ficha técnica o similar, ante ello se solicita que la acreditación para la mejora técnica se base bajo los mismos lineamientos que acreditan los requerimientos en mención del CAPITULO III REQUERIMIENTO con la finalidad de que exista una razonabilidad y proporcionalidad igualitaria en condiciones para uno y otro CAPÍTULO de la presentes bases, por ende se solicita ampliar la consideración y colocar en la integración:

- Acreditación:

Se acreditará mediante Catálogo, ficha técnica o similar, tal y como se establece en el CAPÍTULO III.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico**

**Numeral: G**

**Literal: IV**

**Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina ACOGER la observación del postor toda vez que esto asegure la concordancia de lo exigido por los capítulo II, III y IV de las presentes bases, por lo que se considerará:

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Acreditación:

Se acreditará mediante Catálogo, ficha técnica o similar, tal y como se establece en el CAPÍTULO II y III.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-25-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 27/09/2024

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 20:27:18

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Pág. 13 - 24

En las bases dice:

- El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Observación:

Señores del comité en referencia al sistema de contratación, se sugiere considerar bajo nuestra experiencia la modalidad de LLAVE EN MANO, toda vez que se ha visto a lo largo de procesos de selección que existen postores cuya única finalidad es el cumplimiento de la entrega sin el ánimo de asegurar el correcto funcionamiento del equipo, asegurando así que el equipo ingrese a manos de la Entidad con el funcionamiento óptimo y sin observaciones con la capacidad de ingresar inmediatamente a operación, es importante tener en cuenta que de acuerdo al objetivo del presente proceso ¿ MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N° 2625115¿ mientras más temprano se asegure la disponibilidad de los equipos, con mayor premura se empezará a trabajar en los fines públicos para cuales se encuentran destinados los equipos, en consideración sugerimos se tome en consideración para la integración:

- El presente procedimiento se rige por la modalidad LLAVE EN MANO

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 6

Literal: I

Página: 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina NO ACOGER la observación del postor toda vez que el sistema establecido parte del expediente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-25-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 27/09/2024

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 20:27:18

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

NOTA

Pág. 24

En las bases dice:

- Con la finalidad de fortalecer los argumentos de especificaciones técnicas, el postor deberá indicar el código de su catálogo principal o sustento técnico de su fabricante, no documentos confeccionados por su distribuidor o concesionario. El comité de selección se reserva el derecho de verificar su veracidad.

Observación:

Señores del comité al respecto de las consideraciones para los requerimientos técnicos mínimos, se observa que consideran un adicional que en ningún proceso de licitaciones se observa usualmente, el cual es la parte indicada como NOTA, el cual carece de sustento para considerarse en el presente proceso, puesto que en el CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN numeral ¿e)¿ ya se encuentran definidos los documentos para acreditación de los requerimientos; toda vez que no todos los catálogos tienen códigos comerciales ya que los únicos brochures que tienen código son los que se encuentran en la página web del fabricante quien según la ley de contrataciones no tiene calidad de postor ya que la responsabilidad recae sobre el participante toda vez que el fabricante desarrolla configuraciones generales y no específicas para determinado territorio o país como es el caso de todos los distribuidores en el Perú. Por ende solicitamos suprimir la presenta consideración.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1

**Literal:** III

**Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina ACOGER PARCIALMENTE la observación, ya que a fin de no entrar en discrepancias entre lo solicitado y lo planteado en las bases con respecto al Capítulo II y III, se suprimirá el requerimiento descrito como "NOTA", y se establecerá según lo revisado en sesión por parte DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN lo siguiente:

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Pág. 24.

NOTA (SUPRIMIR)